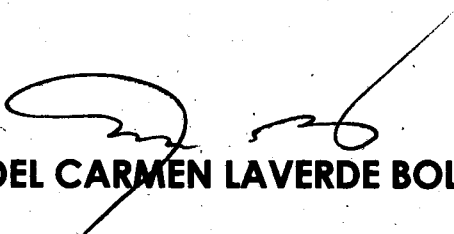


Granada, Meta, diez (10) de julio del 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para que se digne resolver.

La Secretaría,


MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Granada, Meta, catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020).

Corrido el traslado de las objeciones propuestas contra el trabajo de partición, se convoca a la audiencia contemplada en el artículo 129 del C.G.P., para lo cual se señala la hora de las 9:45 am del día 30 del mes de ago del año 2020.

Para los efectos a que haya lugar, estando en la oportunidad procesal pertinente el Juzgado con citación de las partes, decreta la práctica de las siguientes pruebas:

INCIDENTANTES:

DOCUMENTAL: En la oportunidad procesal para ello, désele el valor que corresponda a la prueba documental allegada con por los apoderados de los señores LUZ MARINA DUARTE y GUILLERMO ANDRE RODRIGUEZ DUARTE.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: En la fecha y hora aquí señalada, recíbase en audiencia pública el interrogatorio de parte que deberá absolver cada una de las partes y que les será formulado por el Despacho.

Teniendo en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria y en atención a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura, dicha audiencia se realizará de manera **VIRTUAL**, por lo que se requiere a los interesados que una vez notificados del presente auto, informen oportunamente si cuentan con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma.
Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Proceso No. 2009-00149-00

NOTIFICACION POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO N° 18 Hoy 12-7-20
JD

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR